



Resolución de Gerencia General

060-2019-AM/GG

AMPLIACION DE PLAZO N° 1 DEL SERVICIO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO DE PROYECTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.C." CONTRATO GL-C-018-2019

Lima, 20 de setiembre del 2019

VISTOS:

El Contrato GL-C-018-2019 de fecha 07.05.2019, la Carta N° 06-2019-COGNOSYS del Contratista COGNOSYS S.A.C. de fecha 06.09.2019, Informe N° 037-2019-GAF/JDTIC del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones, el Memorando N° 077-2019-GAF/JDTIC de la Jefatura del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 10.09.2019 y el Informe Legal N° 071-2019-GL de fecha 19.09.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-018-2019, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con la empresa COGNOSYS S.A. (en adelante El Contratista), el servicio de: "Implementación de un sistema informático para el monitoreo de proyecto de remediación ambiental de Activos Minero S.A.", en su condición de Adjudicatario de la Buena Pro del Procedimiento de Selección por AS-SM-8-2019-AMSAC-1, por ciento veinte (20) días calendario, dentro del marco legal de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, en el Acta de Inicio de Proyecto se estableció como fecha inicial el 13.05.2019, debiendo concluir el servicio el 10.09.2019.

Que, el Contratista solicitó ampliación de plazo mediante Carta N° 006-2019-COGNOSYS, de fecha 06.09.2019, por el periodo de 22 días calendario, indicando que necesitaba extender el periodo del proyecto hasta el 30.09.2019;

Que, el Administrador del Contrato expresó en su Informe N°037-2019/GAF/JDTIC que por eventos externos a las partes se produjeron retrasos que afectaron al plazo, recomendado que se amplíe por el periodo de 20 días calendario, culminando el plazo original el 30 de setiembre de 2019;

Que, con Memorando N° 077-2019-GAF/JDTIC de fecha 10.09.2019 el Administrador del Contrato solicitó evaluar la solicitud de ampliación de plazo formulada por el Contratista;

Que, la Gerencia Legal emitió el Informe N° 071-2019 que señalando que se cumplió con el procedimiento de ampliación de plazo establecido en el artículo 158° del Reglamento de la Ley y que, al





encontrar sustento técnico de la causal del atraso, se acreditó que correspondían los 20 días calendario adicionales propuestos;

Que, dispone el numeral 158.2 dispone que la solicitud de ampliación de plazo se realice dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización del hecho generador del atraso. En el presente caso, se observa que según lo expresado en el Informe N°037-2019/GAF/JDTIC, según el cronograma de trabajo, las pruebas se debieron realizar hasta el 26 de agosto, por lo que, la solicitud ha sido planteada dentro del plazo de siete días de concluido el hecho generador;

Que, la solicitud del Contratista fue presentada el 06.09.2019, por lo que, según lo dispuesto por el numeral 158.3 del artículo 158°, se deberá comunicar al contratista la decisión de la Entidad en el término de diez (10) días hábiles desde el día siguiente de la presentación de la solicitud, esto es el 20.09.2019;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 34.2 de la Ley de Contrataciones, el contrato puede ser modificado por las autorizaciones de ampliación de plazo, entre otras causales.

Que, el literal a), numeral 1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que "La Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa". En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, estando a la solicitud formulada por el Contratista, y a los informes emitidos por el Administrador de Contrato, y la Gerencia Legal, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad ampliar la Ampliación de Plazo N° 1 solicitado por el contratista COGNOSYS S.A.C.;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Legal y del Jefe del Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 solicitada por el contratista COGNOSYS, por un total de veinte (20) días calendario en el servicio: "Implementación de un sistema informático para el monitoreo de proyecto de remediación ambiental de Activos Minero S.A.", por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que se notifique con la presente Resolución al Contratista COGNOSYS S.A.C.

Regístrese y Comuníquese.


Antonio Montenegro Criado
Gerente General

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Dpto. de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
RECIBIDO
20 SET. 2019
HORA: 19:05
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
20 SET. 2019
HORA: 02:55 pm
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
GERENCIA LEGAL
RECIBIDO
20 SEP. 2019
HORA: 14:09
La Recepción del Documento no es señal de Conformidad